



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LOS BIENES DEL CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO (DIPUTACIÓN DE GRANADA) A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Granada, a 21 de febrero de 2014

De una parte, D. José Torrente García, Diputado Delegado de Cultura y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 21 de octubre de 2013.

Y, de otra, D^a. María Luisa García Chamorro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Motril, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Motril ha presentado solicitud, dirigido a la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial, de fecha 19 de marzo de 2013, sobre donación de bienes muebles propiedad de la Diputación que, procedentes del Centro de Desarrollo Pesquero y estando en desuso, puedan ser utilizados por dicho Ayuntamiento.

La Diputación de Granada, inicia expediente de mutación demanial subjetiva mediante Resolución de 22 de mayo de 2013. El 21 de octubre de 2013 se publica la Resolución en el BOP durante 20 días y no habiéndose presentado reclamación alguna se somete la mutación demanial subjetiva de los bienes, propiedad de la Diputación, al Ayuntamiento de Motril al Pleno de la Diputación de Granada, precisando su aprobación de mayoría absoluta.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Motril acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA Y ÚNICA- Es objeto del presente Convenio la formalización en documento administrativo de la mutación demanial subjetiva de los citados bienes muebles, otorgada por la Diputación Provincial de Granada al Ayuntamiento de Motril. Estos bienes cursan baja en el Inventario de Diputación y pasan a ser titularidad del Ayuntamiento de Motril:

Mobiliario en general:

- | | |
|--|-------|
| • Mesa madera semicircular 3 caj. | 18597 |
| • Embarcación Hobby 4. | 1782 |
| • Estantería con mueble bajo 2 cajones | 18603 |
| • 1 silla altas + 2 sillas confidente | 18609 |
| • Silla alta azul + 2 sillas confidente | 18607 |
| • Mesa semicircular madera con 3 cajones | 18612 |
| • Estantería con 2 baldas y armario con 2 puertas | 18614 |
| • Cajonera baja con 2 cajones | 18616 |
| • Mueble bajo con 2 cajones con carpetas colgantes | 18618 |
| • 8 mesas forma trapecio | 18628 |



Diputación de Granada

- 16 sillas 18629
- Mostrador medio cuerpo con cajones 18573
- Silla alta azul 18574
- Mesa rectangular exp. al público 18579
- Mueble bajo con estanteria 18582
- Mesa de trabajo con 2 cajones 18583
- Mesa redonda de reuniones 18584
- 5 sillas confidente negras 18590
- Silla alta negra 18591
- Perchero 18605
- Papelera 18606
- Papelera 18613
- Perchero 18593
- Papelera 18592
- Asiento de obra 18580

Mobiliario biblioteca:

- 4 estanterías de 2 baldas y armario inferior 18620
- 2 estanterías con 3 baldas 18621
- Mesa metálica de ordenador 18622
- 1 mesa redonda 18623
- 4 sillas confidente 18624
- Papelera 18625

Resto de material:

- Boyas perimetrales (color amarillo) No inventariado
- Andamios No inventariado
- Contenedores No inventariado
- Bote Nautilus No inventariado
- Marco con brújulas No inventariado
- Timón de madera No inventariado
- Peana con maqueta zona litoral 10279
- Armario expositor artes de pesca 10319
- Armario expositor acuicultura en Granada 10325
- Peana sobre maqueta escafandra antigua 10326
- Armario expositor ciclo de la vieira 10329
- Especies litorales 10330
- Cuadros temáticos No inventariado
- Redes, nasas y palangres No inventariado
- Salvavidas No inventariado

Granada es Provincia



Diputación de Granada

- *Aguja magistral* No inventariado
 - *Acuarios, pecera* No inventariado
 - *Maqueta de delfín* No inventariado
 - *Ancla* No inventariado
 - *Material bibliográfico* No inventariado
 - *Cestas, aparejos, gradillas y material marino* No inventariado
 - *Estación meteorológica* No inventariado
 - *Enfriadora acuario central* No inventariado
- *Y todo aquel material marino reutilizable*

Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba de vinculación a este Convenio, leen y firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados".

POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA



D. José Torrente García
Diputado de Cultura y Patrimonio

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL



D^a. María Luisa García Chamorro
Alcaldesa Presidenta